



**PLENO MUNICIPAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2017**

**Alcalde-Presidente:**

D. Domingo Domínguez Bueno.

**Concejales:**

D. José Antonio Ayala Oporto

D<sup>a</sup>. Antonia González Méndez

D. Julio Barba Robles

D<sup>a</sup>. María Dolores Ballester Ferrer

D<sup>a</sup>. María del Pilar Silva Bartolomé

D. Isidoro Durán Cortés

D<sup>a</sup>. Isabel María Lancha de la Rosa

D. Francisco Javier Moreno Mateo

D<sup>a</sup>. Isabel Vázquez Bellido

D. Francisco José Gallardo Senra

D. José Antonio Lozano Gómez.

**Ausente:**

D. David Pérez Chaparro

**Secretario Accidental:**

D. Manuel Santiago Sánchez.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Nerva, a las diecinueve horas del día dos de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Domingo Domínguez Bueno, los señores Concejales relacionados anteriormente, asistidos del Secretario Accidental que se indica, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, convocada en legal forma por la Alcaldía para la fecha y hora antes mencionadas.

**1.- ACTA ANTERIOR.**- El Sr. Secretario Accidental da lectura al borrador del Acta de la sesión plenaria que, a continuación, se indica:

- Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre de 2016.

Finalizada la lectura del acta citada, se somete a la consideración de los asistentes, resultando aprobada por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES.**- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde el día 29 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017, ambos inclusive:





NÚM.	FECHA	ASUNTO
121	29/12/16	Iniciación expediente sancionador
122	29/12/16	Iniciación expediente sancionador
123	29/12/16	Concesión licencia de apertura
124	29/12/16	Concesión licencia de apertura
1	04/01/17	Concesión licencias de obras
2	05/01/17	Programa Extraordinario de Empleo para situaciones de vulnerabilidad social sobrevenida
3	05/01/17	Concesión cambio licencia de apertura
4	05/01/17	Convocatoria Junta de Gobierno Local
5	16/01/17	Iniciación expediente sancionador nº 1001/17
6	16/01/17	Iniciación expediente sancionador nº 1002/17
7	16/01/17	Iniciación expediente sancionador nº 1003/17
8	16/01/17	Iniciación expediente sancionador nº 1004/17
9	16/01/17	Iniciación expediente sancionador nº 1005/17
10	16/01/17	Iniciación expediente sancionador nº 1006/17
11	20/01/17	Resolución expediente sancionador nº 1009/16
12	20/01/17	Convocatoria Junta de Gobierno Local
13	24/01/17	Iniciación expediente sancionador nº 1007/17
14	24/01/17	Autorización "I Xtrail Minas de Riotinto"
15	31/01/17	Convocatoria Pleno Ordinario

**3.- PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN CANON.-** Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de Propuesta de la Alcaldía, de fecha 31 de enero de 2017, sobre modificación Cláusula Cuarta del Convenio Urbanístico y de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil Complejo Medioambiental de Andalucía, posteriormente BEFESA GRI, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**VISTO** que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria, de 15 de febrero de 2012, acordó iniciar procedimiento para la modificación de la cláusula cuarta del convenio urbanístico y de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Nerva y Complejo Medioambiental de Andalucía (posteriormente BEFESA GRI), conforme a lo establecido en los artículos 210 y 211 del Nuevo Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**VISTO** que de conformidad con lo acordado por el Pleno Municipal, a propuesta unánime de la Junta de Portavoces, en fecha 10 de mayo de 2012, se remitió el expediente de modificación de la cláusula cuarta del denominado Convenio urbanístico y de colaboración al Consejo Consultivo de Andalucía para su Dictamen Preceptivo.

**VISTO** que el Consejo Consultivo de Andalucía mediante Dictamen 432/2012, acordó:





"En suma, por las razones antes expresadas este Consejo Consultivo descarta que nos encontremos ante un contrato administrativo especial, de manera que el dictamen solicitado no resulta preceptivo, como tampoco lo sería en el caso de que el convenio en cuestión fuese calificado como uno de los convenios que el artículo 3.1.d) de la Ley 13/1995, excluyó expresamente del ámbito de la citada Ley, vigente en el momento de suscripción del convenio, exclusión que mantiene en la actualidad; art. 4.1.d) del TRLCSPi.

### **CONCLUSION**

**Se devuelve el expediente sin entrar en la cuestión de fondo, en la medida en que el convenio urbanístico y de colaboración suscrito el 29 de febrero de 1.996 con Complejo Medio Ambiental, S.A., hoy BEFESA GRI, no encaja en ninguno de los contratos administrativos típicos, ni puede considerarse contrato administrativo especial; siendo esta calificación presupuesto de la intervención preceptiva del Consejo Consultivo."**

**VISTO** que el Dictamen transcrito inhabilitaba al Ayuntamiento de Nerva para proponer unilateralmente interpretación o modificación del denominado Convenio Urbanístico, dejando la posibilidad de modificación del mismo a la libre voluntad de las partes intervinientes, sin reconocer, al negar el carácter administrativo del convenio, la existencia de potestades administrativas que facultaran para la modificación unilateral de lo conveniado.

**VISTO** que la empresa explotadora de la instalación, BEFESA GRI, manifestó en el seno del expediente de modificación de la cláusula cuarta, mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2012, su negativa a aceptar modificaciones de lo conveniado en el año 1996, solicitando el archivo del procedimiento iniciado por el Ayuntamiento para la modificación de la cláusula cuarta del convenio, y la nulidad del acuerdo de pleno de fecha 15 de febrero de 2012.

**VISTO** que la titularidad de la instalación industrial sita en Nerva ha cambiado.

**VISTO** que esta circunstancia posibilita y faculta al Ayuntamiento de Nerva a proponer nuevamente en consideración al nuevo interlocutor, modificaciones del Convenio vigente que actualicen las necesidades públicas que el convenio pretendía satisfacer, mediante una revisión de las mismas.

**VISTO** que el interés público tutelado, la compensación económica a los habitantes de Nerva por la instalación industrial, está afectado por la disminución de los ingresos que se perciben por la instalación y que en los últimos años se ha venido produciendo como consecuencia, entre otras, de la modernización de las técnicas de valorización de los residuos tendentes a la inertización de los mismos.





**VISTO** que en los últimos años la disminución del importe del canon percibido se debe fundamentalmente a cambios en la tipología de residuos que no se encontraban contemplados, con suficiente claridad en el convenio en cuestión.

**VISTO** que la reestructuración de la cláusula cuarta del convenio admite nuevas posibilidades de configuración del canon que percibe el Ayuntamiento de Nerva

**VISTO** que la disminución del canon en los últimos años por circunstancias que no se habían considerado en la redacción del convenio que se pretende revisar, aconseja que, con objeto de garantizar una cantidad mínima de ingresos que no dependa del depósito de residuos sino que compensase al municipio por la existencia en sí misma de la instalación industrial en nuestro termino municipal, el canon a percibir se reestructure y sea dotado de un elemento fijo y constante que no fluctúe ni dependa de los depósitos realizados.

**VISTO** que a la Tesorería municipal interesa que el importe a percibir en concepto de canon esté dotado de elementos de certeza en cuanto a la cuantía y periodicidad en el devengo.

**VISTO** que el Ayuntamiento de Nerva ha recibido anticipos sobre el canon pactado que han servido para cubrir necesidades de Tesorería Municipal.

**CONSIDERANDO** que corresponde al Pleno la competencia para proponer a la empresa explotadora nuevas condiciones económicas que compensen al municipio al que representa por la instalación industrial.

**CONSIDERANDO** que conforme a lo Dictaminado por el Consejo Consultivo en Dictamen 432/2012, el convenio por el que ambas partes se obligan carece de los elementos para considerarse contrato administrativo típico, ni contrato administrativo especial, lo que delimita el tipo contractual al ámbito del derecho privado y su configuración y cláusulas a la libre voluntad de las partes contratantes.

**CONSIDERANDO** que la nueva empresa explotadora ha manifestado a la Alcaldía su voluntad y compromiso de:

1. Mejorar la relación social con el municipio, apostando por la planta como un centro industrial en el que se van a realizar inversiones que repercutirán en la economía y empleo del municipio y de la zona, fomentando el tejido empresarial local.
2. Llevar a cabo en la planta un proceso de formación que ayude a los desempleados del municipio en sus posibilidades de integración laboral.





3. Obligarse por el convenio que hasta ahora ha venido sustentando el abono del canon al Ayuntamiento de Nerva y regulando lo esencial de las relaciones entre ésta y el Ayuntamiento de Nerva.
4. Abrir la posibilidad de negociar e incluso condonar al Ayuntamiento de Nerva los anticipos que ésta ha entregado al municipio, hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Se propone al Pleno:

1.- Iniciar procedimiento para la modificación de la cláusula cuarta del convenio urbanístico y de colaboración suscrito, que quedaría redactada del siguiente tenor:

**"Cuarta.- La empresa explotadora de la instalación industrial, se compromete a abonar al Ayuntamiento de Nerva en concepto de canon las siguientes cantidades:**

**- El importe resultante de aplicar un porcentaje progresivo sobre los importes facturados por gestión y depósito de residuos, conforme al siguiente desglose:**

1. Facturación igual o superior a 7 millones de Euros y hasta 10 millones de euros se aplicará un porcentaje del 12.5%, sobre lo que exceda de dicho importe.
2. Facturación superior a 10 millones de Euros se aplicará un porcentaje del 16% sobre lo que exceda de dicho importe.
3. En cualquier caso, y siempre que la instalación se encuentre en funcionamiento y explotación, se devengará un canon de 400.000 Euros anuales que serán independientes del volumen de facturación.

Los pagos se realizarán en régimen de autoliquidación por la empresa explotadora con periodicidad trimestral, una vez vencido el trimestre y con anterioridad al día 15 del mes siguiente, y como mínimo ascenderán a 100.000 euros. La liquidación incluirá los datos de facturación sobre los que se sustenta.

El importe mínimo a percibir en concepto de canon se revisará exclusivamente al alza con carácter anual conforme al IPC real o índice que le sustituya."





2.- Trasladar la modificación propuesta a la empresa explotadora y requerir manifestación de conformidad a la misma, así como pronunciamiento expreso sobre los anticipos percibidos hasta la fecha.

3.- La modificación entra en vigor a los efectos de liquidación de los derechos devengados y a todos los que procedan legalmente, desde la adopción del acuerdo plenario, pero tendrán efectos económicos, retroactivos, a 1 de enero de 2017.

Seguidamente, los representantes de los distintos Grupos Municipales y el Concejal no adscrito, intervienen para explicar el sentido de su voto.

El Concejal no adscrito dice que el acuerdo es una chapuza. El Portavoz del Grupo Popular dice que apoyaría el acuerdo si estuviese acompañado del calendario de cierre de la instalación. Por parte de IU, el interviniente manifiesta que aún cuando son conscientes de que hacen falta recursos lo cierto es que el vaso está colmatado y sobrepasado.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y P.P., y el voto en contra del Concejal no adscrito.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y cinco en contra (Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A., P.P. y Concejal no adscrito), lo que supone la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar procedimiento para la modificación de la cláusula cuarta del convenio urbanístico y de colaboración suscrito, que quedaría redactada del siguiente tenor:

**"Cuarta.- La empresa explotadora de la instalación industrial, se compromete a abonar al Ayuntamiento de Nerva en concepto de canon las siguientes cantidades:**

**- El importe resultante de aplicar un porcentaje progresivo sobre los importes facturados por gestión y depósito de residuos, conforme al siguiente desglose:**

- 1. Facturación igual o superior a 7 millones de Euros y hasta 10 millones de euros se aplicará un porcentaje del 12.5%, sobre lo que exceda de dicho importe.**





2. Facturación superior a 10 millones de Euros se aplicará un porcentaje del 16% sobre lo que exceda de dicho importe.
3. En cualquier caso, y siempre que la instalación se encuentre en funcionamiento y explotación, se devengará un canon de 400.000 Euros anuales que serán independientes del volumen de facturación.

Los pagos se realizarán en régimen de autoliquidación por la empresa explotadora con periodicidad trimestral, una vez vencido el trimestre y con anterioridad al día 15 del mes siguiente, y como mínimo ascenderán a 100.000 euros. La liquidación incluirá los datos de facturación sobre los que se sustenta.

El importe mínimo a percibir en concepto de canon se revisará exclusivamente al alza con carácter anual conforme al IPC real o índice que le sustituya."

**SEGUNDO.-** Trasladar la modificación propuesta a la empresa explotadora y requerir manifestación de conformidad a la misma, así como pronunciamiento expreso sobre los anticipos percibidos hasta la fecha.

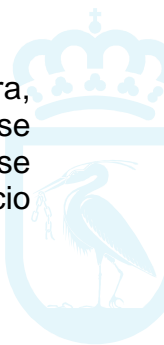
**TERCERO.-** La modificación entra en vigor a los efectos de liquidación de los derechos devengados y a todos los que procedan legalmente, desde la adopción del acuerdo plenario, pero tendrán efectos económicos, retroactivos, a 1 de enero de 2017.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

**4.- PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de Propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de enero de 2017, sobre modificación composición Comisiones Informativas Permanentes, cuyo tenor literal, es el siguiente:

#### **MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

Considerando el escrito presentado por D. Francisco José Gallardo Senra, de fecha 19 de diciembre de 2016, en el que comunica que a partir del citado día se le considere Concejal no adscrito al dejar de pertenecer al Partido Popular, se propone la modificación de las Comisiones Informativas Permanentes, sin perjuicio





de las especiales y de carácter transitorio que se pudieran constituir al amparo del artículo 124 del R.O.F., resultando:

### **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y ECONOMÍA**

Presidente: D. Julio Barba Robles  
Vocal 1: D. Domingo Domínguez Bueno  
Vocal 2: D. José Antonio Ayala Oporto  
Vocal 3: D<sup>a</sup> María Dolores Ballester Ferrer  
Vocal 4: D. Isidoro Durán Cortés  
Vocal 5: D<sup>a</sup> Isabel María Lancha De la Rosa  
Vocal 6: D. Francisco Javier Moreno Mateo  
Vocal 7: D. José Antonio Lozano Gómez  
Vocal 8: D. Francisco José Gallardo Senra.

Suplentes:  
D<sup>a</sup> Antonia González Méndez  
D<sup>a</sup> María del Pilar Silva Bartolomé  
D<sup>a</sup> Isabel Vázquez Bellido  
D. David Pérez Chaparro.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, URBANISMO, ACTUACIONES EN EL MEDIO URBANO Y NATURAL, SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, DESARROLLO LOCAL, TURISMO Y COMUNICACIÓN**

Presidente: D. José Antonio Ayala Oporto  
Vocal 1: D. Domingo Domínguez Bueno  
Vocal 2: D<sup>a</sup> María del Pilar Silva Bartolomé  
Vocal 3: D. Julio Barba Robles  
Vocal 4: D<sup>a</sup> María Dolores Ballester Ferrer  
Vocal 5: D<sup>a</sup> Isabel María Lancha De la Rosa  
Vocal 6: D. Francisco Javier Moreno Mateo  
Vocal 7: D. José Antonio Lozano Gómez  
Vocal 8: D. Francisco José Gallardo Senra.

Suplentes:  
D. Isidoro Durán Cortés  
D<sup>a</sup> Antonia González Méndez  
D<sup>a</sup> Isabel Vázquez Bellido  
D. David Pérez Chaparro.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE PATRIMONIO**







**Ayuntamiento  
de Nerva**

Presidente: D. Domingo Domínguez Bueno  
Vocal 1: D. Julio Barba Robles  
Vocal 2: D. José Antonio Ayala Oporto  
Vocal 3: D<sup>a</sup> María Dolores Ballester Ferrer  
Vocal 4: D. Isidoro Durán Cortés  
Vocal 5: D<sup>a</sup> Isabel María Lancha De la Rosa  
Vocal 6: D. Francisco Javier Moreno Mateo  
Vocal 7: D. José Antonio Lozano Gómez  
Vocal 8: D. Francisco José Gallardo Senra.

Suplentes:  
D<sup>a</sup> Antonia González Méndez  
D<sup>a</sup> María del Pilar Silva Bartolomé  
D<sup>a</sup> Isabel Vázquez Bellido  
D. David Pérez Chaparro.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, POLÍTICAS DE IGUALDAD Y GÉNERO, JUVENTUD Y EDUCACIÓN**

Presidente: D<sup>a</sup> María Dolores Ballester Ferrer  
Vocal 1: D. Domingo Domínguez Bueno  
Vocal 2: D. José Antonio Ayala Oporto  
Vocal 3: D. Julio Barba Robles  
Vocal 4: D. Isidoro Durán Cortés  
Vocal 5: D<sup>a</sup> Isabel María Lancha De la Rosa  
Vocal 6: D. Francisco Javier Moreno Mateo  
Vocal 7: D. José Antonio Lozano Gómez  
Vocal 8: D. Francisco José Gallardo Senra.

Suplentes:  
D<sup>a</sup> Antonia González Méndez  
D<sup>a</sup> María del Pilar Silva Bartolomé  
D<sup>a</sup> Isabel Vázquez Bellido  
D. David Pérez Chaparro.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN CULTURAL, FESTEJOS, MEMORIA DEMOCRÁTICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SALUD Y DEPORTE**

Presidente: D. Isidoro Durán Cortés  
Vocal 1: D. Domingo Domínguez Bueno  
Vocal 2: D<sup>a</sup> Antonia González Méndez  
Vocal 3: D. José Antonio Ayala Oporto





Vocal 4: D. Julio Barba Robles  
Vocal 5: D<sup>a</sup> Isabel María Lancha De la Rosa  
Vocal 6: D. Francisco Javier Moreno Mateo  
Vocal 7: D. José Antonio Lozano Gómez  
Vocal 8: D. Francisco José Gallardo Senra.

Suplentes:

D<sup>a</sup> María Dolores Ballester Ferrer  
D<sup>a</sup> María del Pilar Silva Bartolomé  
D<sup>a</sup> Isabel Vázquez Bellido  
D. David Pérez Chaparro.

Sometido a votación.”

El Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Cultural, Festejos, Memoria Democrática, Participación Ciudadana, Salud y Deporte, fue favorable por unanimidad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Prestar su conformidad y aprobación a la propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia, relativa a la modificación de las Comisiones Informativas Permanentes.

**5.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE I.U.L.V.-C.A. EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD EN ANDALUCÍA.-** Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A., de fecha 23 de enero de 2017, en defensa del Sistema Público de Salud en Andalucía, cuyo tenor literal, es el siguiente:

*“Sobre la salud individual y colectiva influyen de manera determinante el medio físico, las condiciones ambientales, el entorno social y las condiciones económicas. Por lo tanto, la acción política en numerosos ámbitos, aparentemente ajenos a la salud, tiene tanta o mayor influencia en el estado de salud de una comunidad y de sus miembros como el sistema sanitario encargado de su mantenimiento.*

*Por eso, es necesario hacer de la acción política en salud una intervención transversal de forma que la “salud esté presente en todas las políticas”, convirtiendo en objetivo de todos los gobiernos mejorar la salud y el bienestar de su ciudadanía.*

*No siendo así en muchas ocasiones, constituye un clamor popular en toda*





*Andalucía el deterioro del Sistema Público de Salud debido a los recortes presupuestarios en los últimos años del gobierno del PP y a la pésima gestión de la administración competente que es la Junta de Andalucía a través del SAS. Una situación que hay que revertir y a la que tienen que dar respuesta sus responsables directos e indirectos.*

*Se hace necesario que las instituciones locales se incorporen en las tareas de prevención de la salud (vía ejecución Planes Locales de Salud participados) pero que también reivindiquen el carácter público del servicio, muestren su oposición al proceso de privatizaciones y a las fusiones hospitalarias realizadas sin diálogo alguno. Que como gobiernos más cercanos a la ciudadanía, se opongan frontalmente a los recortes en sanidad de los últimos años y que se manifiestan en peores servicios, aumento de las listas de espera, recortes de plantillas y precariedad laboral, colapsos de las urgencias y de los centros de atención primaria, etc.*

*Por todo ello, elevamos al Pleno del ayuntamiento de Nerva para su aprobación los siguientes,*

### **ACUERDOS**

- 1. Instar al Equipo de Gobierno a trabajar, de forma participada por todos/as y junto a la dirección del Distrito Sanitario, en la búsqueda de soluciones que elimine el servicio precario que se está dando desde el Centro de Salud de Nerva en la actualidad.*
- 2. Instar a la Junta de Andalucía al mantenimiento del carácter público de la sanidad andaluza, a la disminución de los conciertos con empresas privadas y a la recuperación de los servicios públicos privatizados en estos años.*
- 3. Instar a la Junta de Andalucía a que los procesos de cambios organizativos como fusiones y otras en los servicios hospitalarios se hagan con la participación de los y las profesionales de la sanidad y sus organizaciones sindicales, sin que ello suponga menoscabo de la cartera de servicios, disminución de la calidad de los mismos, ni pérdidas de empleo.*
- 4. En línea con lo anterior, rechazar el proceso de fusión hospitalaria llevado a cabo en nuestra provincia.*
- 5. Instar a la Junta de Andalucía a que se acabe con la precariedad laboral en el SAS por la influencia directa que esto tiene sobre la calidad de los servicios prestados.*





6. *Instar al Gobierno Central a la eliminación de los copagos farmacéuticos y a revertir los recortes de miles de millones anuales en la financiación de la sanidad pública y que ha afectado directamente a la financiación de la sanidad andaluza. Se estima que el gasto sanitario se ha disminuido en un 14,25% en Andalucía y en España en 11,87%.*
7. *Instar al gobierno central a la presentación de un proyecto de ley de Recuperación del Empleo Perdido, que permita a las comunidades autónomas reforzar sus servicios públicos tras la destrucción de empleo ocasionada por la reducción de la tasa de reposición al 10 y al 50%, que en el SAS ha supuesto la pérdida de 5.764 puestos de trabajo imprescindibles para recuperar unos niveles asistenciales adecuados.*
8. *El Ayuntamiento de Nerva muestra su apoyo expreso a las movilizaciones de la ciudadanía en defensa del sistema público de salud.”*

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales y el Concejal no adscrito intervienen para explicar el sentido de sus votos.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Cultural, Festejos, Memoria Democrática, Participación Ciudadana, Salud y Deporte, fue favorable con la abstención de los representantes del Grupos Municipales de PSOE e I.U.L.V.-C.A. y del Concejal no adscrito.

Sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor (Grupo Municipal IU-LV-CA, P.P. y Concejal no adscrito) y siete en contra (Grupo Municipal PSOE), **desestima** la Moción presentada.

#### **6.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL P.P. SOBRE FINANCIACIÓN LOCAL.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 19 de enero de 2017, sobre financiación local, es el siguiente:

*“Por todos es sabido que son nuestros ayuntamientos la administración más cercana al ciudadano y que prestan a los vecinos servicios de extraordinaria importancia tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.*

*De igual manera, nadie pone en duda la enorme capacidad transformadora que los ayuntamientos han tenido, y tienen, en nuestros pueblos y ciudades siendo, este hecho, determinante para considerarlos motores imprescindibles para el progreso, el avance y la cohesión social de los ciudadanos.*





*Son por tanto administraciones clave en el entramado institucional, el cual se verá más fortalecido si estas, a su vez y con la ayuda y colaboración de todos, se fortalecen.*

*Apostar por nuestros ayuntamientos es tanto como apostar por más sociedad del bienestar para todos, incidiendo en los colectivos más vulnerables y más desfavorecidos; es apostar por contribuir a la creación de empleo y de riqueza en nuestros pueblos y ciudades, tanto potenciando las peculiaridades de cada uno de ellos como potenciando la innovación y la diversificación de actividades; es conformar una oferta educativa y cultural que sea garantía de futuro y de puesta en valor de nuestro patrimonio y tradiciones; es fortalecer la sociedad haciéndola más participativa, una sociedad inclusiva y comprometida.*

*Apostar por nuestros ayuntamientos es, en definitiva, aportar por mayor calidad de vida para todos.*

*Dicho esto, es importante señalar que son muchos los retos a los que se enfrentan estas administraciones. Y es que las competencias y actividades que desarrollan no serán todo lo eficaces que requiere y que nos demandan si no van acompañadas de suficiencia financiera para su puesta en marcha.*

*Este principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución Española y en diferentes documentos básicos relativos a la Administración Local.*

*En coherencia con ello, y en virtud a nuestra competencia, se legisló en nuestra Comunidad Autónoma, un texto normativo básico: la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Esta Ley, cuya aprobación era además un mandato expresamente explicitado en nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece un Fondo de participación en los tributos. Así el artículo 4 de la Ley cuantifica la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.*

*Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos. Hay que recordar que esta previsión también se contempla en el articulado de la Ley.*





*Sin embargo, la realidad ha sido muy distinta a lo establecido como de obligado cumplimiento para la Administración competente que no es otra que la Administración autonómica.*

*La cuestión de la financiación no es solo un aspecto de importancia capital desde el punto de vista de solvencia económica y presupuestaria sino que era, y debe seguir siendo, un exponente claro de compromiso, respaldo y colaboración de la Junta de Andalucía con nuestros ayuntamientos.*

*Ambas cuestiones -solvencia financiera y ejemplo de compromiso y colaboración- no han conseguido su máxima efectividad por cuanto los sucesivos Gobiernos andaluces han incumplido desde 2012 la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía debido a la congelación de estas dotaciones en las Leyes de Presupuesto elaboradas desde entonces.*

*Este hecho ha tenido como consecuencia que durante el periodo de 2013 hasta 2016 no hayan dispuesto de al menos 550 millones de euros de financiación incondicional, llegando esa cuantía a los aproximadamente 780 millones de euros si extendemos ese periodo desde 2013 a 2017.*

*Este incumplimiento reiterado de la Junta de Andalucía ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos incondicionados por valor de **51.382.571,68** euros, y en concreto a nuestro municipio la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar **601.467,93** euros que le correspondían por ley.*

## **MOCIÓN**

**PRIMERO.-** *Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.*

**SEGUNDO.-** *Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.*

**TERCERO.-** *Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido*



*en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.”*

Seguidamente, los representantes de los distintos Grupos Municipales y el Concejal no adscrito intervienen para explicar el sentido de su voto.

El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de PSOE, IULV-CA y Concejal no adscrito.

Sometido el asunto a votación ordinaria el Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor (Grupos Municipales PP, IU-LV-CA y Concejal no adscrito) y siete en contra (Grupo Municipal PSOE), **desestima** la Moción presentada.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Antes de iniciarse el turno de Ruegos y Preguntas, por parte del Sr. Alcalde-Presidente y los Concejales del Equipo de Gobierno se procede a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno Ordinario anterior.

Acto seguido toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA y formula los siguientes Ruegos:

- Que se proceda al asfaltado o cementado inmediato de la calle Echegaray y se instale cartel señalizando su localización.
- Que se proceda a la colocación de papeleras en Plaza Granado Valdés, Plaza Félix Rodríguez De la Fuente.
- Que se proceda al arreglo del acerado levantado en calle Marqués de Nerva y calle Antonio Llordén y pavimentado.
- Que se coloque espejo en calle Marqués de Nerva esquina con calle Antonio Llordén, así como otro en la salida de esta calle hacia calle Cañadilla. Que se coloquen badenes disuasorios en calle Marqués de Nerva.
- Que se arreglen las rejillas instaladas en calle Antonio Llordén y subida hacia el Instituto Vázquez Díaz.
- Que se arregle la Plaza Félix Rodríguez De la Fuente.
- Que se actúe de oficio en el tema del solar abandonado sito en la esquina de la Plaza Granado Valdés.





- Que se actúe de oficio en el arreglo de la fachada que se está cayendo en la calle Cicerón.
- Que se abra y aproveche el magnífico parque existente en el Barrio El Pilar.
- Que se limpie la trasera de la Plaza de Toros.
- Que se busque un uso para el edificio del antiguo Centro de Salud.
- Que se busquen soluciones a la colonia de gatos existentes en el Barrio El Pilar.
- Que se solucione el problema de la falta de iluminación de la calle que hacia el campo de fútbol "Marismilla".
- Que se realice un estudio para buscar la manera de poder cerrar el barranco de "El Punto".

Por su parte el Portavoz del Grupo Municipal PP realiza los siguientes Ruegos:

- Que se liquide con la mayor brevedad posible la deuda contraída con los trabajadores municipales en concepto de paga año 2012.
- Que se regule la circulación de camiones por la calle Acije, que haya presencia policial y se avise a los vecinos cuando se vayan a hacer maniobras en dicha calle.
- Que se tomen medidas para subsanar las deficiencias de falta de iluminación detectadas en la Barriada San José Obrero.

Iniciado el turno de Preguntas toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA quien realiza la siguiente:

- Cuándo se va a abonar a los trabajadores del Ayuntamiento el importe pendiente de la paga correspondiente al año 2012.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PP, quien realiza las siguientes Preguntas:

- Para cuándo la instalación de una farola en la zona central de la calle García Margallo.







**Ayuntamiento  
de Nerva**

- Para cuándo nos vamos a gastar algo de dinero en renovar las señales de tráfico en este pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se declara terminado el acto, siendo las veintiuna horas de lo que, como Secretario, certifico.

